Ajuntament de Vinaròs

ACTA DE LA SESSIÓ DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL

Identificació de la Sessió

Expedient núm.: 10570/2016
Caràcter de la sessió: ordinària
Dia i Hora de la Reunió: 26/09/2016, 12.00 hores.
Convocatòria: 1ª
Lloc de Celebració: Saló de Juntes de la Casa Consistorial

Assistents

Alcalde:
Enric Pla Vall

Regidors:
Guillem Alsina Gilabert (PSPV-PSOE)
Doménec Fontanet Llàtser (COMPROMÍS)
Hugo Romero Ferrer (TSV)
María Cano Palomo (PSPV-PSOE)
Jordi Moliner Calventos (COMPROMÍS)
Jan Valls Fernández (TSV)
Marc Albella Esteller (PSPV-PSOE)

Secretari:
Jordi Romeu Granados

Viceinterventor:
Oscar Javier Moreno Ayza

Excusa la seua absència: ningú.

Obert l'acte per la Presidència i existint quòrum suficient, es procedeix a tractar els assumptes de l'ordre del dia que a continuació es relacionen:

1.- APROVACIÓ, SI ESCAU, DE L'ESBORRANY DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR DE DATA 19 DE SETEMBRE DE 2016 (EXP. 10307/2016).- Per acord unànime dels assistents, l'esborrany de l'acta de data 19 de setembre de 2016 queda pendent d'aprovació.

2.- DACIÓ DE COMPTE DE DIVERSOS ASSUMPTES.- No hi ha.

Ajuntament de Vinaròs

3.- PROPOSTA D'APROVACIÓ LOT DE FACTURES CODI 56 (EXP. 10408/2016).- A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 21 de setembre de 2016:

”Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

Visto el lote de facturas codigo 56 por importe de 47.457,04 euros

NOMBRE TERCERO	NUM FRA	FECHA	IMPORTE
4 COLORS COOP. V.	16 904	07-ag.-16	1.662,54
4 COLORS COOP. V.	16 905	07-ag.-16	96,80
ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	AZJD-554	04-jul.-16	52,81
ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	AZJD-555	04-jul.-16	34,00
ANNA FIBLA PAUNER	140923	26-jul.-16	314,60
ART CROM SL	407	29-jul.-16	119,79
ART CROM SL	409	29-jul.-16	1.969,78
CATERING DEL MAESTRAT SL	16/034	20-ag.-16	528,00
CATERING DEL MAESTRAT SL	16/038	05-set.-16	724,00
CENTRE DE AUTORENTAT VINAROS SL	16	02-ag.-16	404,14
CLEAN SERVICE CB	891	30-jul.-16	421,13
CLEAN SERVICE CB	892	09-ag.-16	215,73
CLEAN SERVICE CB	893	09-ag.-16	181,86
CLEAN SERVICE CB	894	09-ag.-16	107,99
CLEAN SERVICE CB	895	09-ag.-16	469,81
CLEAN SERVICE CB	896	09-ag.-16	123,66
CLEAN SERVICE CB	897	09-ag.-16	41,14
CLEAN SERVICE CB	898	09-ag.-16	305,62
CLEAN SERVICE CB	899	09-ag.-16	2,36
CLEAN SERVICE CB	900	09-ag.-16	255,00
CONCEPTES - PUBLICONCEPTES	2016/166	27-jul.-16	261,36
CRUZ ROJA ESPAÑOLA - ASAMBLEA LOCAL VINAROS	12000-2016-06-1029-N	30-juny-16	3.980,00
DISMUYVI - VICENTE VILLARROYA PALATSI	441	08-jul.-16	142,56
DISMUYVI - VICENTE VILLARROYA PALATSI	519	23-jul.-16	56,54
DISMUYVI - VICENTE VILLARROYA PALATSI	546	29-jul.-16	42,90
DISMUYVI - VICENTE VILLARROYA PALATSI	551	29-jul.-16	28,60
DISMUYVI - VICENTE VILLARROYA PALATSI	552	29-jul.-16	64,79
DISMUYVI - VICENTE VILLARROYA PALATSI	565	31-jul.-16	136,35
ESMUVI - ASSOCIACIO ESCOLA DE MUSICA DE VINAROS	23	10-ag.-16	435,00
FIGUERAS REFRIGERACIO SL	484	11-ag.-16	318,50
FOIMA SA	F 1631259	01-ag.-16	357,24
GRUP DE PASTISSERIA DE VINAROS	6	29-juny-16	981,97

GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS SL	428	31-jul.-16	453,75
GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS SL	453	05-ag.-16	7.209,18
HERMO SL	160465	15-juny-16	715,11
JAVIER NAVAS SOLSONA	4502	28-jul.-16	145,20
JOAN CORTES SERRET	A/3297	31-jul.-16	5.672,88
LIMPIEZAS SENAR SL	284	30-març-16	462,00
LITOCOLOR LINEART SL	16389	08-ag.-16	726,00
OPCON HISPANIA SL	32	12-jul.-16	3.844,17
OPCON SEGURIDAD SL	226	07-jul.-16	3.896,20
RAFAEL RICARDO DOMINGUEZ GALVEZ	252	02-ag.-16	240,61
RODA CONSTRUCCION Y DISEÑO SL	EMIT 9	26-jul.-16	8.873,81
ROMIL SL	580	15-jul.-16	17,42
ROSABEL CANOS LLORENS	31	28-jul.-16	164,14
SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	1114695	30-juny-16	200,00
TOTAL.....			**47457,04**

Vista la conformidad a la misma del responsable de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 25 de Junio de 2015.

A la Junta de Gobierno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las facturas del CODIGO 56

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 47.457,04con cargo a la partida presupuestaria correspondiente

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

4.- PROPOSTA D'APROVACIÓ LOT DE FACTURES CODI 57 (EXP. 10442/2016).- A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 21 de setembre de 2016:

"Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

Visto el lote de facturas codigo 57 por importe de 94.409,07 euros

Ajuntament de Vinaròs

NOMBRE TERCERO	NUM FRA	FECHA	IMPORT
ALBERT & ALBERT 2011 SL	43	27-juny-16	387,20
AMBULANCIAS Y SERVICIOS MEDICOS SIERRA CALDERONA SL	146	31-jul.-16	780,00
ARENAS POSIBLES SL	20	05-ag.-16	242,00
ARMERIA RAUL SL	EMIT-160000286	30-jul.-16	328,70
ARTES GRAFICAS CASTELL SL	1642-84	04-ag.-16	1.206,98
ASSOCIACIO CULTURAL JAUME I	18	18-ag.-16	100,00
AXA SEGUROS GENERALES SA	26949226	21-juny-16	361,06
CARLOS FORNER SOSPEDRA	149	01-ag.-16	82,28
CARREFOUR CENTROS COMERCIALES SA	B160003057	22-jul.-16	24,20
CITRICS ROQUETES SL	102	03-ag.-16	1.815,00
COMPAÑÍA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SL	1795	31-jul.-16	4.572,08
COSAOR NORD SL	A16/246	30-juny-16	1.266,48
COSAOR NORD SL	V16/392	15-jul.-16	6.273,85
DAVIMA MOTORS SL	V160001170	22-jul.-16	187,65
DAVIMA MOTORS SL	V160001171	22-jul.-16	169,40
DAVIMA MOTORS SL	V160001172	22-jul.-16	169,40
DAVIMA MOTORS SL	V160001173	22-jul.-16	169,40
DEBORAH FANDOS FERNANDEZ	1	13-jul.-16	296,38
ELECNOR SA	6656022900	24-ag.-16	1.382,30
ELECNOR SA	6656023000	24-ag.-16	54.449,64
FOIMA SA	1631260	30-jul.-16	170,61
GASOLINERAS TORRES SL	CR60000585	31-jul.-16	402,26
GERMANS GELIDA SA	32160651	22-juny-16	111,25
GRUAS ALGA SL	FV16-67	15-juny-16	398,09
GRUAS SEDI SL	E160128	14-juny-16	1.669,80
GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS SL	427	31-jul.-16	580,80
HELVETIA COMPAÑIA SUIZA	6606104937	01-juny-16	144,03
HELVETIA COMPAÑIA SUIZA	6606115386	01-juny-16	38,48
HELVETIA COMPAÑIA SUIZA	6608060030	01-ag.-16	17,70
HERMEX IBERICA SL	201680009	01-ag.-16	3.068,61
HOTEL RESIDENCIA TERUEL SL	1478	28-jul.-16	50,00
JUAN SEBASTIAN REDO BRANCHAT	A/186	30-juny-16	106,69
JUAN SEBASTIAN REDO BRANCHAT	A/215	31-jul.-16	112,00
JUAN SEBASTIAN REDO BRANCHAT	A/216	31-jul.-16	265,70
LITOCOLOR LINEART SL	16371	01-ag.-16	58,30
LITOCOLOR LINEART SL	16372	01-ag.-16	54,93
LITOCOLOR LINEART SL	16390	08-ag.-16	197,28
MARIA DOLORES NOS MATEU	A/2093	26-jul.-16	120,45
MARTIN NAJAR SL	157	27-jul.-16	127,05
MARTIN NAJAR SL	158	27-jul.-16	1.287,44

MIQUEL CASTEJON MATA	A16001	17-jul.-16	60,12
OFERTAS COSTA AZAHAR SL	56	19-ag.-16	4.224,00
OFERTAS COSTA AZAHAR SL	57	19-ag.-16	2.112,00
OSCAR'S PUB SL	4	15-jul.-16	550,00
RADIO POPULAR - COPE	00047	30-juny-16	605,00
RIC-ROC SL	A-20160331	29-jul.-16	12,32
RIC-ROC SL	A-20160332	29-jul.-16	1,50
SUMINISTROS MARTORELL SL	-414063	31-jul.-16	23,54
TRADESEGUR SA	F16E-232	22-jul.-16	605,00
VALENTINA DOLORES FERNANDEZ RAMOS	1	21-juny-16	473,12
VOSTRES VIVERS SL	12	18-jul.-16	2.497,00
TOTAL.....			**94,409,07**

Vista la conformidad a la misma del responsable de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 25 de Junio de 2015.

A la Junta de Gobierno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el lote de FACTURAS CODIGO 57

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 94.409,07con cargo a la partida presupuestaria correspondiente

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

5.- PROPOSTA D'APROVACIÓ DE PAGAMENT DE DOTACIÓ AL GRUP MUNICIPAL ACORD CIUTADÀ (EXP. 3832/2016).- A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 21 de setembre de 2016:

"Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

Vista la justificación presentada por el GRUPO MUNICIPAL ACORD CIUTADÀ en concepto de las dotaciones correspondientes a los Grupos políticos municipales

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 25 de Junio de

2015.

A la Junta de Gobierno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones por dicho concepto.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 16,72 € a favor del GRUPO MUNICIPA ACORD CIUTADÀ con cargo a la partida presupuestaria 912.48011.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

6.- PROPOSTA PER A ESTIMAR LA SOL·LICITUD DE SMP GESTIONES RECINTOS SL, PER A LA DEVOLUCIÓ DEL LLOGUER DE LA PLAÇA DE BOUS (EXP. 9591/2016).- A la vista de la proposta de la Tresoreria Municipal de data 22 de setembre de 2016:

"En fecha 24/08/2016 SMP GESTIONES RECINTOS SL solicita la devolución del alquiler de la plaza de toros referente a la celebración del freestyle a celebrar el día 20 de agosto, debido a que la misma no se realizó.

Consultada la contabilidad en fecha 12/08/2016 SMP GESTIONES RECINTOS SL realiza ingreso de 575,00 € en concepto de canon plaza de toros freestyle día 20 de agosto.

El artículo 10.1 del Reglamento de uso de la plaza de toros de Vinaròs indica: "*La cantidad a abonar por los usuarios de la plaza de toros tendrá la consideración de precio privado. No obstante, en todo lo no previsto en esta ordenanza serán de aplicación las normas previstas para los ingresos de derecho público.*"

Solicitado informe a la policía local, referente a si el evento tuvo lugar o no, informan que no llego a celebrarse.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Estimar la solicitud de SMP GESTIONES RECINTOS SL de devolución del alquiler de la plaza de toros de 575,00 €.

SEGUNDO.- Notificar a SMP GESTIONES RECINTOS SL la presente resolución con indicación de los recursos pertinentes."

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

7.- PROPOSTA DE PAGAMENT DE DIETA A FAVOR DE MARIA JOSEP ARAYO SOLÀ PER CURS ORGANITZAT PER LA DIPUTACIÓ DE VÀLENCIA (EXP. 10332/2016).- A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 21 de setembre de 2016:

”Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

A la vista de la Declaración-Liquidación presentada por Maria Josep Arayo Solà, en cumplimiento de la Autorización

Visto el informe de la Intervención municipal formulado al respecto

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A la Junta de Gobierno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el pago de una dieta a favor de **MARIA JOSEP ARAYO SOLÀ,** con NIF 18967030B por importe de 20,40 euros, con motivo de Curs organitzat per la Diputació de València.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.”

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

8.- PROPOSTA DE PAGAMENT DE DIETA A FAVOR D'ENRIC PLA VALL PER DIETES MES D'AGOST I SETEMBRE 2016 (EXP. 10440/2016).- A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 21 de setembre de 2016:

”Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

A la vista de la Declaración-Liquidación presentada por ENRIC PLA VALL-SR ALCALDE, en cumplimiento de la Autorización

Visto el informe de la Intervención municipal formulado al respecto

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 25 de junio de 2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A la Junta de Gobierno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el pago de una dieta a favor de ENRIC PLA VALL-SR ALCALDE, con NIF 22.531.546 X, por importe de 144,00 €, con motivo de DIETES MES D'AGOST I SETEMBRE.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos."

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

9.- SOL·LICITUD DE E. M. B. O. PER A LA DEVOLUCIÓ D'INGRESSOS INDEGUTS EN CONCEPTE DE DENÚNCIA DE TRÀFIC (EXP. 8956/2016).- A la vista de l'informe emes conjuntament per la tresoreria Municipal i d'Intervenció de Fons de l'Ajuntament de Vinaròs de data 22 de setembre de 2016:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I. - En fecha 26 de juliol de 2016, a les 13:18 hores fue presentada por E. M. B. O. solicitud de devolución de ingresos indebidos por en concepto de DENUNCIA – Exped.: 2016- T-566.

II- *En informe de la Policia Local de fecha 19/09/2016, se transcribe literalmente en sentido de:*
" ef- Policia local/ jmms/vje
ASUNTO: SOLICITUD SOBRE DEVOLUCION DE CANTIDAD SATISFECHA EN CONCEPTO DE PAGO VOLUNTARIO ANTICIPADO DE MULTA DE TRAFICO EN PERIODO DE DESCUENTO

Según programa informático de multas:
DADES DE LA DENUNCIA / DATOS DE LA DENUNCIA

Exped.: 2016-T-566 Agent/ Agente: A58

Art.-Infr.-Normativa: 90. Denuncia por ajuste contable.

Lloc / Lugar: San Estaban,3
DADES DEL VEHÍCLE / DATOS DEL VEHÍCULO

Matrícula: 5275-HKD Marca y Model/Modelo: Fiat Punto
DADES DEL CONDUCTOR / DATOS DEL CONDUCTOR

Nom i Cognoms / Nombre y Apellidos: E. M. B. O. D.N.I. 73392380-R

I.Atendiendo al requerimiento de la Tesorería, en relación a la pretensión de Dª E. M. B. O., formulada en escrito de fecha 26/07/2016 (E-RC-12379), consistente en que se le devuelva el dinero cobrado de más, al haberle cobrado por equivocación, con la tarjeta de crédito, 5 euros más de lo que corresponde, el instructor del procedimiento que suscribe, sin perjuicio, del criterio superior, Informa lo siguiente:
II. En la copia de la denuncia, adjunta al justificante del pago con la tarjeta realizado

por la interesada, aparece como hecho denunciado " No respetar la marca vial amarilla". Infracción leve, a la que corresponde una cuantía de 80 eros (y en concepto de pago voluntario anticipado en periodo de descuento, 40 euros).

III. El cobro realizado, a la interesada, que se hizo dentro del periodo de descuento, lo fue por 45 euros y no por 40 euros que era lo que correspondía. En el programa informático de multas aparece el expediente en cuestión, en el apartado referente a la infracción, con la expresión: "Denuncia por ajuste contable". Lo cual es el resultado de introducir una numeración concreta en el apartado correspondiente al artículo infringido, y que se realiza, de acuerdo con sus instrucciones, cuando la persona denunciada realiza un pago superior al que realmente le corresponde. Constando, también, en el expediente, en el apartado atinente a las observaciones, lo siguiente: " Registro de la infracción modificado por ajuste contable. Infracción real: 171.5A no respetar marca vial amarilla (40 euros importe rebajado)"

IV. De lo dicho, resulta que la solicitante debió abonar la cantidad de 40 euros y no de 45 euros.

V Por lo expuesto, el Instructor informa a la Tesorería, que es procedente la devolución de los 5 euros cobrados de más a la solicitante Dª E. M. B. O."

El instructor

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:
— Los artículos 14 a 20 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa.
— Los artículos 131 y 132 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos.
— Los artículos 32 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
— El artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
— El artículo 21.1.s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y funamentos jurídicos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Reconocer a E. M. B. O., el derecho a la devolución de ingresos indebidos por el concepto tributario .

SEGUNDO. El importe de la devolución de ingresos indebidos asciende a 5€ euros, más 0,03 euros correspondientes al interés de demora.

TERCERO. Proceder a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la

cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el interesado.

CUARTO. Dar traslado a E. M. B. O. del contenido de la resolución, con indicación de los recursos pertinentes."

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

10.- SOL·LICITUD DE F. G. P. PER A LA DEVOLUCIÓ DE LA TAXA PER RECOLLIDA D'ESCOMBRARIES (EXP. 10302/2016).- A la vista de la proposta de la Tresoreria Municipal de data 16 de setembre de 2016:

"ANTECEDENTES DE HECHO

En relación con el escrito presentado por G. P. F. con DNI 34636958-Q , en nombre y representación de la entidad DAENPA, SL. en el Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación, de la Diputació de Castelló, en la que se solicita la devolución de ingresos en relación a los recibos que se detallan a continuación:

Ref.recaudación	Concepto	Ejercicio	Institución	Objeto tributario	Importe
5629931BE8852H0008YE	BASURAS	2016	Vinaròs	Santa Teresa, 4 Esc. 1 pl 03 pt 02	

II. El solicitante pide la devolución de lo ingresado por existir error sustancial en el nombre del sujeto pasivo, por venta del inmueble en fecha 06/04/2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 4 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basura dispone que la cuota tributaria consisitirá en una cantidad fija por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza, destino del inmueble y categoría del mismo.

II. Articulo 3º.- Sujetos pasivos. 1.- Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio de recogida de basuras . 2.- Tendrán la consideración de sujetos pasivos a título de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

III. Articulo 5º.- Devengo 1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación de servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basura domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa. 2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural. Si al inicio de la prestación del servicio, el día del comienzo no coincide con el del año natural, se podrá prorratear el cálculo de la cuota por trimestres naturales.

IV. Articulo 6º.- Normas de gestión. 1.- El tributo se gestionará a partir del padrón anual exigiéndose su cobro mediante recibo. Una vez notificada individualmente el alta en el respectivo padrón las sucesivas liquidaciones se notificarán colectivamente. 2.- Se emitirá un recibo por cada referencia catastral. Cuando un mismo inmueble se destine a varios usos se girará un único recibo al que se le aplicará la tarifa de mayor importe.

3.- El los casos de altas, bajas, cambios de titularidad o de uso o cualquier otra variación que afecte al padrón de la tasa, se llevarán a cabo las modificaciones correspondientes, y surtirán efecto a partir del período de siguiente a aquél en que la administración hay tenido conocimiento, bien de oficio o a instancia del interesado.

V. La General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre en su artículo 32 dispone:
"1. La Administración tributaria devolverá a los obligados tributarios los ingresos que indebidamente hubieran efectuado en el Tesoro Público con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones o del pago de sanciones conforme a lo establecido en el artículo 221 de esta ley.

2. Con la devolución de ingresos indebidos la Administración tributaria abonará a los obligados tributarios el interés de demora regulado en el artículo 26 de esta ley, sin necesidad que el obligado tributario lo solicite. A estos efectos, el interés de demora se devengará desde la fecha en que se hubiere realizado el ingreso hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución. Las dilaciones en el procedimiento por causa imputable al interesado no se tendrán en cuenta a efectos del cómputo del periodo a que se refiere el párrafo anterior."

V. La competencia para la resolución de dicha solicitud corresponde al Alcalde, encuadrada dentro del desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, competencia que ha sido delegada por la Alcaldía en Junta de Gobierno por Decreto de 25 de junio de 2015.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Desestimar la reclamación formulada por DAENPA, SL.de devolución satisfecho del recibo de tasas de urbana del ejercicio 2016 imputada al inmueble sito en C/ SANTA TERESA, 4 ESC. 1 PL 03 PT 02 correspondiente a viviendas.

Segundo: Dar traslado a la Diputación Provincial de Castellón a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo aquí acordado."

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

11.- PROPOSTA PER A APROVAR EL PAGAMENT DE LA SUBVENCIÓ DE LES PLACES PÚBLIQUES CONCEDIDES ALS USUARIS DEL CENTRE DE DIA DE VINARÒS CORRESPONENT AL MES D'AGOST 2016 (EXP. 1442/2015).- A la vista de l'informe-proposta emes conjuntament pel coordinador de Benestar Social i la Regidora de la mateix àrea de data 20 de setembre de 2016:

”En relación con el expediente relativo a las cantidades solicitadas de pago por la mercantil ONADA SL (Centro de día) en relación con las plazas públicas para usuarios del centro de día

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 31/12/2015 DOGV nº 7689 se consigna por la Consellería de Bienestar Social subvención para el sostenimiento del centro de día de Vinaròs por importe de 235.600,00€.

SEGUNDO.- Que en le presupuesto municipal figura de forma nominativa la partida 2313.480.10 "Convenio Residencia- Centro de Día" por importe de 235.600,00€ cuya finalidad es sufragar las plazas públicas concedidas al ayuntamiento de Vinaròs para usuarios del centro de día, cuya financiación se describe en el punto anterior.

TERCERO.- Que en fecha 8 / setembre / 2016 fue presentado por registro de entrada (2016-E-RC-14326) escrito por la mercantil ONADA SL, gestora del Centro de día, solicitando el cobro de la subvención concedida a los usuarios por plazas públicas de dicho centro, por importe de 20.900€, correspondientes al mes de Agosto

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- Que las cantidades solicitadas coinciden con las subvencionadas por la Consellería de Bienestar Social, correspondiendo a usuarios que tienen concedida una plaza pública en dicho centro de día.

SEGUNDA.- Que de acuerdo con todo lo expuesto procede el pago solicitado al corresponderse con el objeto de la subvención.

Es por ello que previo informe de la intervención municipal,

A la Junta de Gobierno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el pago de la subvención por las plazas públicas concedidas a los usuarios del CENTRO DE DÍA de Vinaròs a la mercantil RESIDENCIA 3ª EDAT L'ONADA SL con CIF nº B43514504 por importe de 20.900€ correspondiente al mes de Agosto de 2016

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 20.900€ con cargo a la partida 2313.480.10 del presupuesto en vigor.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y a la tesorería municipal a los efectos oportunos.”

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la

proposta anterior.

12.- PROPOSTA D'ADJUDICACIÓ A L'EMPRESA FERV2000 EL CONTRACTE PER A LA COMPRA DE BARANA PERIMETRAL ESCENARI, ESCALA I ESTRIS PER AL TRANSPORT/EMMAGATZEMAMENT (EXP. 9503/2016).- A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 21 de setembre de 2016:

”Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

Considerando la necesidad expuesta en la propuesta de gasto de fecha 17 / agost / 2016 para proceder a la adquisición/ contratación de” Barana perimetral escenari, escala i estris per al transport/enmagatzenament “por un importe de 4.699,19 €.

Visto el informe favorable emitido por la intervención municipal

Y en virtud del Decreto de delegación de competencias de fecha 25 de Junio de 2015.

A la Junta de Gobierno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa FERV 2000 SL con CIF B12516100 el contrato para la compra de “ Barana perimetral escenari, escala i estris per al transport/enmagatzenament.”

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer gasto con cargo a la partida1533.62500.16 RC 36489, por importe de 4.699,19€ a favor de la mercantil citada**.**

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal y al servicio interesado a los efectos oportunos.”

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

13.- PROPOSTA D'ADJUDICACIÓ A L'EMPRESA PARQUES Y JARDINES FABREGAS SA EN CONTRACTE PER A EL SUBMINISTRAMENT DE 30 PAPERERES (EXP. 10350/2016).- A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 21 de setembre de 2016:

”Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

Considerando la necesidad expuesta en la propuesta de gasto de fecha 16 / setembre / 2016 para proceder a la adquisición de” Subministre de 30 papereres Ibiza” por un importe de 8.228,00 € .
Visto el informe favorable emitido por la intervención municipal

Y en virtud del Decretosde delegación de competencias de fechas 25 de Junio de 2015

A la Junta de Gobierno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa PARQUES Y JARDINES FABREGAS SA con CIF A-585745216, el contrato para el " Subministre de 30 papereres"

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer gasto con cargo a la partida1533.62500 RC-36487, por importe de 8.228 €€ a favor de la mercantil citada**.**

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal y al servicio interesado a los efectos oportunos."

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

14.- DESPATX EXTRAORDINARI.-

DE 1.- PROPOSTA PER A L'APROVACIÓ DEL PAGAMENT A JUSTIFICAR PRESENTAT PER ANA ARNAU PALTOR AMB MOTIU DEL VIATGE A CÒRDOVA PER A L'ASSISTÈNCIA AL THE URBAN DEVELOPMENT NETWORK (EXP. 10534/2016).- El Sr. alcalde dóna compte de la urgència de l'assumpte i el presenta directament a la Junta de Govern. Sotmesa a votació, la Junta de Govern, per unanimitat acorda aprovar-la.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 26 de setembre de 2016:

"Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

A la vista de la petición de un pago a justificar presentada por ANA ARNAU PALTOR por importe de 490,00 €, por los gastos derivados del viaje a Cordoba, con motivo de la asistencia al The Urban Development Network.

A Visto el **informe favorable** de la Intervención municipal formulado al respecto

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A la Junta de Gobierno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar un pago a justificar a favor de ANA ARNAU PALTOR, por importe de 490,00 €, por los gastos indicados, y que deberá justificarse en cumplimiento de lo establecido en el informe de intervención.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a

los efectos oportunos."

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

DE 2.- PROPOSTA PER A L'APROVACIÓ DEL PAGAMENT A JUSTIFICAR PRESENTAT PER JOSEP MIQUEL FORNER AMB MOTIU DEL VIATGE A CÒRDOVA PER A L'ASSISTÈNCIA AL THE URBAN DEVELOPMENT NETWORK (EXP. 10535/2016).- El Sr. alcalde dóna compte de la urgència de l'assumpte i el presenta directament a la Junta de Govern. Sotmesa a votació, la Junta de Govern, per unanimitat acorda aprovar-la.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 26 de setembre de 2016:

"Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

A la vista de la petición de un pago a justificar presentada por JOSEP MIQUEL por importe de 450,00 €, por los gastos derivados del viaje a Cordoba, con motivo de la asistencia al The Urban Development Network.

A Visto el **informe favorable** de la Intervención municipal formulado al respecto

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A la Junta de Gobierno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar un pago a justificar a favor de JOSEP MIQUEL, por importe de 450,00 €, por los gastos indicados, y que deberá justificarse en cumplimiento de lo establecido en el informe de intervención.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos."

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

DE 3.- PROPOSTA PER A APROVAR LA FACTURA DE LIQUIDACIÓ DE TAXA 065 CORRESPONENT A L'OCUPACIÓ DE PLATGES 2015 (EXPT. 10679/2016).- El Sr. alcalde dóna compte de la urgència de l'assumpte i el presenta directament a la Junta de Govern. Sotmesa a votació, la Junta de Govern, per unanimitat acorda aprovar-la.
A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 26 de setembre de 2016:

"Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico

ayuntamiento de Vinaròs

Vista la LIQUIDACION por importe de 8.250,19 € euros, presentada por la MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE SP COSTAS CASTELLON

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.
En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 25 de Junio de 2015.

A la Junta de Gobierno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la factura nº LIQUIDACION en concepto de TAXA 065 correspondiente a la ocupación de playas de 2015,

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 8.250,19 € a favor del MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE SP COSTAS CASTELLO con cargo a la partida presupuestaria 1711.22501

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

15.- PRECS I PREGUNTES. No hi ha.

S'aixeca la sessió a les 13:10 hores del dia que consta a l'encapçalament, de la qual cosa com a secretari accidental, estenc aquesta acta amb el vistiplau de l'alcalde.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT